



H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO TLAJOMULCO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. DANIELA MONTZERRAT GÓMEZ JIMENEZ** código: 221842877, quien solicita una Acreditación de Estudios.

JUSTIFICACIÓN

La interesada solicitó su ingreso a la Licenciatura en Enfermería, del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Licenciatura en Enfermería expedido por el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de Convalidación y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario.
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la Revalidación de Estudios, Títulos y Grados y de las modificaciones que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción I, proponer al Consejo de Centro las normas aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones que se hallen en vigor, y en su fracción III desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remita el Rector sobre asuntos de su competencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- IV.** Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, las equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara
- V.** De acuerdo al artículo 33 citado reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza – aprendizaje correspondiente a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados a la **C. DANIELA MONTZERRAT GÓMEZ JIMENEZ** código: 221842877, los estudios que cursó y aprobó de la Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, por los que se cursan en la Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de Tlajomulco, de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje Cursadas En El Centro Universitario del Norte		Unidades De Aprendizaje Del Plan De Estudios Carrera De Centro Universitario De Tlajomulco
ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN Y SOCIEDAD	Por	ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN Y SOCIEDAD
BIOETICA Y UNIVERSIDAD	Por	BIOETICA Y UNIVERSIDAD
BIOQUIMICA HUMANA	Por	BIOQUIMICA HUMANA
COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Por	COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
FUNDAMENTOS DE ANATOMIA	Por	FUNDAMENTOS DE ANATOMIA



METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Por	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
SALUD PUBLICA	Por	SALUD PUBLICA
SOCIEDAD Y SALUD	Por	SOCIEDAD Y SALUD
BIOLOGÍA MOLECULAR	Por	BIOLOGÍA MOLECULAR
FUNDAMENTOS DE FISIOLÓGÍA	Por	FUNDAMENTOS DE FISIOLÓGÍA
PSICOLOGÍA	Por	PSICOLOGÍA
TEORIAS Y PROCESOS DE ENFERMERÍA	Por	TEORIAS Y PROCESOS DE ENFERMERÍA
PARASITOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	Por	PARASITOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA
SALUD Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Por	SALUD Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
ENFERMERÍA COMUNITARIA	Por	ENFERMERÍA COMUNITARIA
ENFERMERÍA DEL ADULTO	Por	ENFERMERÍA DEL ADULTO
ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	Por	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL
FARMACOLOGÍA CLINICA	Por	FARMACOLOGÍA CLINICA
FISIOPATOLOGIA CLINICA	Por	FISIOPATOLOGIA CLINICA
EPIDEMIOLOGÍA	Por	EPIDEMIOLOGÍA
FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA	Por	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA
ENFERMERÍA EN LA INVESTIGACIÓN COMUNITARIA	Por	ENFERMERÍA EN LA INVESTIGACIÓN COMUNITARIA
PRACTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL ADULTO	Por	PRACTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL ADULTO
ENFERMERÍA DEL ADULTO MAYOR	Por	ENFERMERÍA DEL ADULTO MAYOR
ENFERMERÍA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Por	ENFERMERÍA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
ENFERMERÍA DEL CUIDADO QUIRURGICO	Por	ENFERMERÍA DEL CUIDADO QUIRURGICO



INVESTIGACION CLINICA EN ENFERMERÍA	Por	INVESTIGACION CLINICA EN ENFERMERÍA
PRACTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA COMUNITARIA	Por	PRACTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA COMUNITARIA

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

***“30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”***
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a martes 09 de enero del 2024

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Dr. Carlos Hoyos Aguilar

C. César Leonel Blancas Rodríguez

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos